



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1301 = 31 DIC 2013

“Por la cual se modifican la Resolución 038 de 2009 *“Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat”* y la Resolución 622 de 2011 *“Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009”*”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 y demás consideraciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Igualmente, dicho artículo señala que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 6 determina: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*.

Que la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en sus capítulos IV y VI, consagra disposiciones sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Que el artículo 5 del Decreto Nacional 1826 de 1994, y el literal d) del artículo 5 del Decreto Nacional 2145 de 1999, establecen las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el artículo 14 del Decreto Nacional 2578 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto Nacional 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado”*, establece que *“Las entidades territoriales en departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto*

5

Qz *
d.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1301

31 DIC 2013

Hoja No. 2 de 7

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican la Resolución 038 de 2009 *"Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat"* y la Resolución 622 de 2011 *"Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009"*"

administrativo un Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley Nacional 594 de 2000 y demás normas reglamentarias".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular 1000-002-07, en la cual se establece que *"Como quiera que la implementación del MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004 son procesos paralelos, es recomendable que sea un solo equipo al interior de cada entidad el que se responsabilice de la implementación correspondiente, con el ánimo de reducir costos y la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia institucional"*.

Que con base en las normas mencionadas, mediante las Circulares conjuntas 018 de 2006 *"Compatibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno en las Entidades u Organismos Distritales"* y 046 de 2007 *"Los Indicadores en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno"* de la Veeduría Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se establecieron lineamientos para la implementación y aplicación de dichos Sistemas y de los indicadores que permitan medir la eficiencia y efectividad de las entidades, como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control.

Que el 26 de noviembre de 2008, Bogotá D.C., se adhirió a la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, documento que busca *"conformar un cuerpo de principios y orientaciones que sirvan de referencia a las diferentes Administraciones Públicas de los Estados Iberoamericanos en la formulación de políticas, planes, modelos y mecanismos que permitan la mejora continua de la calidad de su gestión pública"* y que, en este sentido, recomienda la adopción de modelos que contemplen la gestión integrada de la calidad, el medio ambiente, la salud y seguridad laboral.

Que la Directiva 003 de 2009 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, estableció el Plan de Acción del Sistema de Gestión de Calidad 2009-2011 que involucra, en su numeral 3, lineamientos sobre el modelo del Sistema Integrado de Gestión.

Que en desarrollo de las anteriores disposiciones se expidió el Decreto Distrital 651 de 2011 *"Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones"*, cuyo artículo 1 crea el Sistema Integrado de Gestión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1301 = 31 DIC 2013

Hoja No. 3 de 7

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican la Resolución 038 de 2009 *“Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat”* y la Resolución 622 de 2011 *“Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009”*”

Distrital *“como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales”*.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 651 de 2011 establece que el Sistema Integrado de Gestión Distrital está conformado por los siguientes Subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).
- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Subsistema de Control Interno (SCI).
- Adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA).

Que a través del Decreto Distrital 652 de 2011 *“Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales”*, se determinaron las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión.

Que el numeral 4.3 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales NTD-SIG 001:2011, establece los requisitos en materia de Compromiso de la Alta Dirección, y en su literal c establece que *“La alta dirección debe designar uno o varios miembros del grupo directivo con responsabilidades específicas en el Sistema Integrado de Gestión y con independencia de otras responsabilidades que le sean asignadas”*.

Que el numeral 4.4 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales NTD-SIG 001:2011, establece los requisitos en materia de Responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Q

4

R



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1301 = 31 DIC 2013

Hoja No. 4 de 7

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican la Resolución 038 de 2009 *“Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat”* y la Resolución 622 de 2011 *“Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009”*”

Que la Resolución 622 de 2011 modificó la Resolución 038 de 2009 *“Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat”*.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere definir los diferentes niveles de responsabilidad de las y los servidores vinculados a la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Sistema Integrado de Gestión, para la implementación e incorporación de éste, como instrumento de fortalecimiento de la función administrativa de la entidad.

Que por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales NTD-SIG 001:2011, se requiere modificar la Resolución 038 de 2009 *“Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat”* y la Resolución 622 de 2011 *“Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009”* para establecer los lineamientos, funciones y asistencia al Comité del Sistema Integrado de Gestión, la conformación del Grupo Evaluador y las responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Eliminación. Eliminar el párrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 038 de 2009 *“Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat”*.

Artículo 2. Modificación. Modificar el artículo 4 de la Resolución 038 de 2009 *“Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat”*, el cual quedará así:

Artículo 4. Lineamientos. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité del Sistema Integrado de Gestión actuará bajo los siguientes lineamientos:

1. Reuniones del Comité del Sistema Integrado de Gestión. El Comité sesionará de manera ordinaria cada cuatro (4) meses, y extraordinaria, cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria a través del Secretario(a) Técnico(a).

5

4



RESOLUCIÓN No. 1301 31 DIC 2013

Hoja No. 5 de 7

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican la Resolución 038 de 2009 “*Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat*” y la Resolución 622 de 2011 “*Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009*””

2. *Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité del Sistema Integrado de Gestión la ejercerá el(la) Asesor(a) de Control Interno, participando con voz pero sin voto.*
3. *Quórum. Constituye quórum para deliberación en la sesión del Comité la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Constituye quórum decisorio el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes al Comité.*
4. *Invitados. A las reuniones del Comité del Sistema Integrado de Gestión podrán asistir otros servidores de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuando se considere conveniente su asistencia, por invitación cursada a través de la Secretaría Técnica.*
5. *Actas. Todo lo tratado en las sesiones del Comité del Sistema Integrado de Gestión constará en actas, las cuales serán suscritas por los integrantes del comité que asistan al mismo. El archivo y custodia de las actas estará a cargo del Secretario(a) Técnico(a) del comité. Cada acta será enviada por correo electrónico a cada uno de los integrantes del Comité del Sistema Integrado de Gestión para su revisión y ajuste correspondientes, quienes contarán con tres (3) días para realizar las observaciones que consideren pertinentes y en caso de no recibir respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a su legalización mediante las firmas correspondientes.*

Artículo 3. Modificación. Modificar el artículo 9 de la Resolución 038 de 2009 “*Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat*”, el cual quedará así:

Artículo 9. Conformación del Grupo Evaluador. El Grupo Evaluador de la Secretaría Distrital del Hábitat estará integrado por el(la) Asesor(a) de Control Interno y los servidores públicos a su cargo y cuando lo requiera, de auditores internos en las diferentes normas de gestión.

Parágrafo 1. Los auditores internos serán servidores públicos calificados que puedan realizar la evaluación independiente del Sistema Integrado de Gestión. La Oficina de Control Interno será responsable de su coordinación, conforme al procedimiento vigente.

Artículo 4. Modificación. Modificar el artículo 3 de la Resolución 622 de 2011 “*Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009*”, el cual quedará así:

Artículo 3. Funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión. El comité del SIG cumplirá las siguientes funciones:

1. *Definir y aprobar las políticas, objetivos y estrategias necesarias para el desarrollo, implementación, perfeccionamiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.*

E

4
*
e
d.



RESOLUCIÓN No. 1301 - 31 DIC 2013

Hoja No. 6 de 7

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican la Resolución 038 de 2009 “*Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat*” y la Resolución 622 de 2011 “*Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009*””

2. *Aprobar los planes de implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.*
3. *Hacer seguimiento periódicamente al desempeño y al cumplimiento de las políticas, objetivos, planes y metas, así como a la implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y recomendar acciones de mejora.*
4. *Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para la implementación mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.*
5. *Aprobar el plan de auditorías.*
6. *Realizar las revisiones al Sistema Integrado de Gestión por parte de la alta dirección.*
7. *Evaluar los resultados de la implementación del Sistema Integrado de Gestión con base en las evidencias de satisfacción de los clientes.*
8. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el rol gerencial en el Sistema Integrado de Gestión.*

Artículo 5. Eliminación. Eliminar el artículo 6 de la Resolución 622 de 2011 “*Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009*”.

Artículo 6. Inclusión. Incluir los siguientes artículos a la Resolución 622 de 2011 “*Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009*”, el cual quedará así:

Artículo 6. Asistencia. La asistencia al Comité del Sistema Integrado de Gestión es obligatoria e indelegable. Cuando por motivo de fuerza mayor un integrante del comité no pueda asistir, deberá comunicarlo a la Secretaría Técnica con la debida antelación, así como actualizarse, consultando las actas.

Artículo 7. Responsabilidades del SIG. Los responsables de liderar la planificación, implementación, mantenimiento y sostenibilidad de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión son:

- *Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC): el(la) Subdirector(a) de Programas y Proyectos.*
- *Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA): el(la) Subdirector(a) Administrativo(a).*
- *Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI): el(la) Director(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.*
- *Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO): el(la) Director(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.*

5

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **1301 - 31 DIC 2013**

Hoja No. 7 de 7

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican la Resolución 038 de 2009 “*Por la cual se establecen los equipos de trabajo del Sistema Integrado de Gestión y se designa al representante de la Alta Dirección en la Secretaría Distrital del Hábitat*” y la Resolución 622 de 2011 “*Por la cual se modifica la Resolución 038 de 2009*””

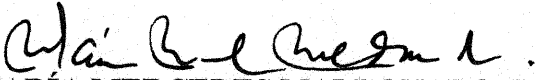
- *Subsistema de Responsabilidad Social (SRS): el(la) Subdirector(a) de Recursos Privados.*
- *Subsistema de Gestión Ambiental (SGA): el(la) Subdirector(a) de Programas y Proyectos y el(la) Director(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.*
- *Subsistema de Control Interno (SCI): el(la) Subdirector(a) de Programas y Proyectos.*


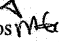
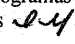
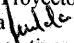





Parágrafo 1. Será responsabilidad de los Asesores de Despacho, Jefes de Oficina, Subsecretarios(as), Directores(as), Subdirectores(as) y servidores públicos en general de la Secretaría Distrital del Hábitat, la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con los lineamientos y metodologías suministradas por las diferentes instancias de coordinación dentro de la entidad.

Artículo 7. Vigencia y revocatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revocatoria las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Esperanza Peña Quintero – Profesional Subdirección de Programas y Proyectos 
Marcela Andrea García Guerrero – Profesional Subdirección de Programas y Proyectos 
Revisó: Lina María Rojas Ospina – Subdirectora de Programas y Proyectos 
Anabela Fernández Osorio – Subdirectora Administrativa 
Gina Jannet Chappe Chappe – Directora de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario 
Nixon Ramón Pabón Ramírez – Subdirector(a) de Recursos Privados 
Carlos Andrés Camero Rubiano – Subsecretario de Gestión Financiera 
Aprobó: Yency Contreras Ortiz – Subsecretaria de Planeación y Política 
Guillermo Joaquín Fonseca Cardona – Asesor de Control Interno 
Sandra Milena Santos Pacheco – Subsecretaria Jurídica 